

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-HUANCABAMBA - PIURA - PERU

Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 066-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 21 de agosto del 2024.



El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:



El Informe N° 099-2024-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 09 de agosto del 2024; el Informe N° 276-2024-MDSMF-GDSYSC-JIO, de fecha 12 de agosto del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000581-2024, de fecha 16 de agosto del 2024, sobre APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) - 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



Que, la Autonomía Política consiste en la capacidad de dictar normas con carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la Autonomía Económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad Civil; y la Actividad Administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, en el Artículo 1º de la Ley 30490 – Ley de la Persona Adulto Mayor, se establece un marco normativo que garantice el ejercicio de los Derechos de la Persona Adulta Mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integridad al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, en el Artículo 10° de la Ley precedente, establece que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), son espacios creados por los Gobiernos Locales, en el Marco de sus competencias, para la participación e

JIRON JACINTO PONGO Nº 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 066-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 21 de agosto del 2024.



integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con la Instituciones Públicas o Privadas, programas y proyectos que se brinden en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;



Que, el Artículo 11º de la misma Ley, señala que las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas Adultas Mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas Adultas Mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas Adultas Mayores en los espacios de toma de decisiones; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas Adultas Mayores; etc.;



Que, en el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 008-2013-MIDIS - Decreto Sup<mark>remo, q</mark>ue aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo <mark>e Inclusi</mark>ón Social "In<mark>cluir par</mark>a Crecer", establece que cada Entidad Pública involucrada en la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", dentro del ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el seguimiento de los resultados alcanzados;



Que, mediante Informe N° 099-2024-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 09 de agosto del 2024, el Bach. Pedro Augusto Ramírez Neira, Subgerente de Programas Sociales y Unidad Técnica de Empadronamiento, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) - 2024, para su Aprobación y Ejecución para el presente año con un presupuesto de \$/3,000.00



JIRON JACINTO PONGO Nº 156 — SAN MIGUEL DE EL FAIQUE RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del ®icentenario, de la consolidación de nuestra ®ndependencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 066-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 21 de agosto del 2024.



(Tres Mil con 00/100 soles); asimismo, para ello solicita previamente la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario por el monto indicado y la Aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO; teniendo en cuenta el siguiente detalle:











PRESUPUESTO									
RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL		GENERICA DE GASTOS			
ALIMENTACION									
ALIMENTACION	RACIONES	50	S/ 10.00	S/	500.00	SERVICIOS			
MATERIALES Y UTILES									
PLUMONES A COLORES	UNIDAD	10	S/ 2.00	S/	20.00	BIENES			
CARTULINAS	UNIDAD	20	S/ 1.50	S/	30.00	BIENES			
PAPELOTES	UNIDAD	100	S/ 0.50	S/	50.00	BIENES			
COMPRA DE OTROS BIENES									
GIGANTOGRAFIAS	UNIDAD	2	S/ 100.00	S/	200.00	BIENES			
BANERS	UNIDAD	2	S/ 150.00	S/	300.00	BIENES			
POLOS	UNIDAD	20	S/ 30.00	S/	600.00	BIENES			
INSUMOS PARA TALLERES (HERRAMIENTAS, PALIILOS, HILOS, MADEJAS)	UNIDAD	GLOBAL	GLOBAL	S/	1,000.00	BIENES			
SERVICIOS									
SERVICIO DE ANIMACION PARA EL DIA DEL ADULTO MAYOR	UNIDAD	1	S/ 300.00	S/	300.00	SERVICIO			
TOTAL					3,000.00				

Que, mediante Informe N° 276-2024-MDSMF-GDSYSC-JIO, de fecha 12 de agosto del 2024, el PtIgo. Jesús Ibánez Ojeda, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita a Gerencia Municipal, la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y la Aprobación mediante Acto Resolutivo, del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) - 2024, por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), con un Plazo de Ejecución hasta el mes de diciembre del 2024;

JIRON JACINTO PONGO Nº 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-HUANCABAMBA - PIURA - PERU

Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 066-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 21 de agosto del 2024.





Que, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) - 2024, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida en la población adulta mayor de 60 años a más, a través de las actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales, ocupacionales y preventivas, que permitan una mayor participación, socialización e integración de la persona adulta mayor, teniendo en cuenta sus condiciones de salud, género, tradiciones y cultura, pro<mark>moviendo una imag</mark>en positiva de envejec<mark>imie</mark>nto, calidad de vida e independencia.



Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Miguel Ruiz Tocto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000000581-2024, de fecha 16 de agosto del 2024, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), para la Aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) - 2024, bajo los términos solicitados por la Subgerencia de Programas Sociales y Unidad Técnica de Empadronamiento, conforme al siguiente detalle:







Certifico	ició <mark>n de Crédito Presupuestario Nº 000</mark> 0000581	-2024.		
RUBRO :	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL -	L - FONCOMUN		
ESP. DE GASTO :	2.3.1 9.1 2 Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza.		100.00	
	2.3.1 99.1 99 Otros bienes.	S/	2,100.00	
	2.3.2 7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano.	S/	500.00	
	2.3.2 7.11 99 Servicios diversos.	S/	300.00	
MONTO :		S/	3,000.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con las facultades conferidas a

JIRON JACINTO PONGO Nº 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA - PIURA - PERU

Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 066-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 21 de agosto del 2024.



través de la Resolución de Alcaldía Nº 323-2023-MD\$MF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) - 2024, por el monto de financiamiento de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), con un Plazo de Ejecución hasta el mes de diciembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:









PRESUPUESTO								
RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	GENERICA DE GASTOS			
ALIMENTACION								
ALIMENTACION	RACIONES	50	S/ 10.00	S/ 500.00	SERVICIOS			
MATERIALES Y UTILES								
PLUMONES A COLORES	UNIDAD	10	S/ 2.00	S/ 20.00	BIENES			
CARTULINAS	UNIDAD	20	S/ 1.50	S/ 30.00	BIENES			
PAPELOTES	UNIDAD	100	S/ 0.50	S/ 50.00	BIENES			
COMPRA DE OTROS BIENES								
GIGANTOGRAFIAS	UNIDAD	2	S/ 100.00	S/ 200.00	BIENES			
BANERS	UNIDAD	2	S/ 150.00	S/ 300.00	BIENES			
POLOS	UNIDAD	20	S/ 30.00	S/ 600.00	BIENES			
INSUMOS PARA TALLERES (HERRAMIENTAS, PALIILOS, HILOS, MADEJAS)	UNIDAD	GLOBAL	GLOBAL	S/ 1,000.00	BIENES			
SERVICIOS								
SERVICIO DE ANIMACION PARA EL DIA DEL ADULTO MAYOR	UNIDAD	1	S/ 300.00	S/ 300.00	SERVICIO			
TOTAL	\$/ 3,000.00							

JIRON JACINTO PONGO Nº 156 — SAN MIGUEL DE EL FAIQUE RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Juntn y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 066-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 21 de agosto del 2024.



ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales y Unidad Técnica de Empadronamiento, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes para la ejecución oportuna del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) – 2024, aprobado en el párrafo precedente.



ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor Alcalde, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, a la Subgerencia de Programas Sociales y Unidad Técnica de Empadronamiento, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.



ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.



Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

ECON. MIGUEL RUÍZ TOCTO GERENTE MUNICIPAL (E)